

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pago de cuotas de deudas ex CORA

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite a los deudores o deudoras de ex Corporación de Reforma Agraria (CORA) pagar a la Tesorería General de la República las cuotas pendientes anuales que se originaron durante la Reforma Agraria.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas y bancos nacionales**.

El vencimiento de estas cuotas es el **30 de junio de cada año**.

El pago fuera de plazo da origen al cobro de la cuota con recargos (multas e intereses). Incluso se puede iniciar un proceso de cobranza administrativa y/o judicial sobre el último asignatario propietario registrado en Tesorería.

Detalles

La deuda ex Cora es:

- Distinta del pago de contribuciones por predio agrícola.
- Es un crédito y no un impuesto.

¿A quién está dirigido?

Los asignatarios o asignatarias y propietarios o propietarias de predios agrícolas con deuda ex CORA.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Si se mantiene el propietario o propietaria original no se exigen documentos.
- En caso de compra-venta del predio, se solicitará los siguientes antecedentes para actualizar la información y registrar correctamente los pagos:
 - Escritura de compra-venta inscrita en el Conservador de Bienes Raíces (original y copia simple) o copia notarial.
 - Certificado de dominio vigente con un máximo de 30 días (original).
- Si el cambio de propietario o propietaria es producto de una herencia:
 - Posesión efectiva (original y copia simple) o copia notarial más la partición.
- Si el predio fue loteado o dividido:
 - Certificado de avalúo total de la propiedad (original).
 - Certificado de avalúo proporcional, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con un semestre de vigencia (original).
 - Contar con cupón de pago (aviso de recibo) que indique el nombre del propietario y las referencias del predio tales como comuna, nombre del proyecto, sitio y parcela.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina de [Tesorería](#) o a cualquier banco nacional.
3. Explique el motivo de su visita: pagar las cuotas de deuda ex CORA.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, podrá pagar la cuota de deuda ex CORA.

Telefónico:

1. Llame al 6004000444. Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a 18:30 horas.
2. Explique el motivo de su llamado
3. Como resultado del trámite, habrá obtenido la orientación a su consulta, reclamo, felicitación o sugerencia.